



CHACRAS DE CORIA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 28441/2023**, en el cual corre agregada la nota presentada por la **Secretaria Académica** de esta Facultad, **Med. Vet. Silvia VAN den BOSCH**, en la que **solicita** al Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, la **derogación** de la **Ordenanza N° 644/2023** dictada por dicho Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo expresado por la Secretaria Académica, el motivo del mencionado es que junto con las Comisiones que trabajan en la renovación de los Planes de Estudio, han detectado que la citada Ordenanza es inconsistente con la normativa emitida desde el Consejo Superior de la UNCUYO.

Que la Comisión de Docencia, sugiere dar curso favorable al pedido presentado y, en consecuencia, derogar la citada norma.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 24 de octubre del 2023, resolvió, por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Ordenanza N° 644/2023-CD., la cual reglamenta los Espacios Curriculares y las Actividades Optativas para los estudiantes de las Carreras de **Ingeniería Agronómica** y de la **Licenciatura en Bromatología** de esta Facultad, por ser inconsistente con la Ordenanza N°75/2016 emitida por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° **651**
R.M.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO